

10998

CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 25 de Noviembre de 2019. **N° CU-1783/19.**

Ciudadano Daniel Sánchez Auditor (I) en la Auditoría Interna de la Universidad. Presente.-



El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, declarada la Universidad en "Colapso Universitario" inducido por las políticas gubernamentales en la sesión del 16.07.2018, y declarado este Máximo Organismo en "Sesión Permanente" en fecha 14.01.2019, conoció la comunicación SJ Nº 611.19, de fecha 12.11.2019, suscrita por la *Abogada Inés Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta al oficio Nº UAI-0125.19, emitida por Daniel Sánchez, en su condición de Auditor (I) en la Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, de fecha 30.10.2019, solicitando el análisis jurídico sobre los "Lineamientos para Fomentar la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes".

Al respecto, remite la opinión de ese Servicio en informe previamente elaborado por la Abogada Doris Lorena Santiago Rendón, adscrita a ese Servicio, donde textualmente indica:

"Consideraciones Previas

La Universidad de los Andes es una Institución que brinda servicio de la Nación, correspondiéndole colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales. En este sentido, es de resaltar que tienen autonomía: organizativa, académica, administrativa, económica y financiera; no es menos cierto, que se encuentran apegadas a controles de diversas especies, dentro de las que se señala la Establecida en el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial Nº 6.013 de fecha 23 de diciembre de 2010, el cual establece: "Están sujetos a las disposiciones de la presente Ley y al control, vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República: (...) 8. Las universidades públicas. (...). Así como también todo lo concerniente al derecho del trabajador universitario. Entre otras normativas vinculantes; en virtud del cual la Universidad de los Andes debe ceñir sus actividades en cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

De la competencia Del Servicio Jurídico

De acuerdo al artículo N° 1 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, establece: "El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria." Al respecto el objeto de la dependencia es el asesoramiento jurídico, en tal sentido, puede emitir informe meramente informativo y sin carácter vinculante. Tal y como se encuentra establecido en el artículo 5 del Reglamento Up supra mencionado. Artículo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobieno universitario".

/



CU -1783/19. Pág. 2/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

En concordancia con el Artículo 10 del Reglamento up supra mencionando, el cual establece: "El Consejo Jurídico Asesor emitirá opinión jurídica sobre los proyectos de reglamentos propuestos al Consejo Universitario por los órganos de gobierno, co-gobierno y demás autoridades universitarias, por Facultades o Núcleos, Escuelas o Departamentos, así como por las Direcciones u Oficinas permanentes de la Universidad, la Comisión Electoral, el Consejo de Apelaciones y demás entes descentralizados de la Universidad; así como sobre la interpretación de los reglamentos vigentes. Los proyectos de reglamento para ser considerados por el Consejo Jurídico Asesor, deberán incluir una exposición de motivos; de lo contrario la Coordinación lo devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción al órgano o ente proponente para que se elabore dicha exposición"

En base a lo anteriormente descrito, se presenta el siguiente informe, contentivo del análisis del reglamento presentado.

POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS NACIONALES

Con fundamento en lo previsto en el artículo 109 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, el reconocimiento de la autonomía universitaria contempla la potestad reglamentaria de las Universidades Públicas nacionales, en este sentido se expresa:

"El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley".

En este orden de ideas, vale expresar que la Ley de Universidades determina en su artículo 9:

"Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de: 1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas. 2. Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines; 3. Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo; 4. Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio".

DE LAS CONSIDERACIONES PARA EMITIR OPINIÓN JURÍDICA RESPECTO AL ASUNTO OBJETO DE OPINIÓN JURÍDICA.

ANÁLISIS PREVIO.

La universidad de los Andes como parte de la Administración Pública debe enfocar sus actividades en base a principios que rigen la prestación de servicios, ya que las actuaciones realizadas por la misma están destinadas a satisfacer exigencias de la colectividad; por lo cual se deben tomar en cuenta los principios de transparencia, eficacia, eficiencia establecidos en la carta magna. Es por ello que la Universidad debe valerse de todos los medios, sistemas, instrumentos, procesos necesarios para garantizar la eficiencia en la prestación

...../



CU -1783/19. Pág. 3/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

de su servicio y esta misma base legal patria ha dispuesto para la administración pública un sistema de control interno que le garantizará desarrollar sus actividades administrativas en forma eficiente.

En este orden de ideas el control interno está conformando por un marco regulatorio, contentivo de parámetros y lineamientos basados en la normativa legal, los cuales coadyuvan tanto a la implantación de controles óptimos, como al resguardo de los principios administrativos de legalidad, eficacia, eficiencia, formalismo y transparencia.

En este sentido, requiere la aplicación de instrumentos que faciliten y dinamicen la interacción permanente entre la Universidad y los ciudadanos, por tanto, debe generar normativas que coadyuven a favorecer el contacto permanente. Así como brindar los medios necesarios para socializar la información y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional y su eficiencia administrativa.

RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuestos, y en aras de mantener la legalidad de todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo en nombre de la Universidad de los Andes, se recomienda la aprobación de los "Lineamientos para Fomentar la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes." tal cual como fue presentado al servicio jurídico para su análisis.

Lineamientos para Fomentar la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes.

1. Abreviaturas

CNU: Consejo Nacional de Universidades

OCOCI: Oficina Coordinadora de Contralorías Interna

OPC: Oficina de Participación Ciudadana

UAI-ULA: Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes

Presentación

Los presentes lineamientos para fomentar la Participación Ciudadana en la UAI-ULA, comprende el conjunto de normas, políticas y procedimientos actualizados conforme a las directrices del Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual constituye una herramienta de obligatoria consulta y cumplimiento para los funcionarios o funcionarias y demás personal adscrito a la UAI-ULA; en estos se establecen las directrices que deben ser observadas el momento de diseñar estrategias que permitan fomentar, planificar y desarrollar las relaciones entre los universitarios y la sociedad en general, con la Unidad de Auditoría Interna y por intermedio de esta, con la Universidad de Los Andes con el propósito controlar su gestión institucional, así como fomentar la adecuada y oportuna Rendición de Cuentas.

A los fines de mantener actualizado estos lineamientos, el mismo podrá ser revisado periódicamente, con el objeto de adaptarlo a los cambios propios de la dinámica de la unidad así como estar al día de las modificaciones y adiciones de las distintas normativas legales y sublegal a la que órganos de control fiscal, nos encontramos sujetos.

Introducción

La UAI-ULA, como elemento que forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal, promueve el ejercicio de participación ciudadana a través de la creación de escenarios que fortalezcan la interacción e integración



CU -1783 /19. Pág. 4/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

con la comunidad universitaria y la ciudadanía en general como factor prioritario en el control de la gestión de esta casa de estudios, así como la lucha contra la corrupción.

En este sentido, requiere del despliegue de instrumentos que faciliten y dinamicen la interacción permanente con la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, por tanto, ha adoptado un marco estratégico que busca favorecer el contacto permanente con la ciudadanía, conocer su percepción, brindar los medios necesarios para socializar la información y garantizar la comunicación, en búsqueda del mejoramiento de la gestión de la UAI-ULA con el propósito de incrementar su eficiencia.

El presente documento muestra un marco general del ejercicio de Participación Ciudadana y la Rendición de cuentas de la UAI-ULA, iniciando con la descripción normativa que alrededor del tema existe en el país, retomando los derechos y deberes de los ciudadanos, así como los mecanismos de participación dispuestos a tales efectos.

Antecedentes

En el año 1978 se crea la Contraloría Interna como una dependencia de la Universidad de Los Andes; recibiendo directrices de la Oficina Coordinadora de Contralorías Internas (OCOCI), dependencia adscrita al Consejo Nacional de Universidades, toma como base legal para su origen el numeral nueve del artículo 20, de la Ley de Universidades, que establece: "Son atribuciones del Consejo Nacional de Universidades (...) 9. Velar por la correcta ejecución de los presupuestos de las Universidades Nacionales y, a tal efecto, designar contralores internos en cada una de ella...". Siendo el primer contralor interno el profesor Nelson Angulo Calanche.

En junio de 1982 por decisión del Consejo Nacional de Universidades (CNU) la Contraloría Interna pasa ser una dependencia del Consejo Nacional de Universidades bajo los lineamientos y supervisión de la Oficina Coordinadora de Contralorías Internas (OCOCI), correspondiendo al CNU el nombramiento de los contralores internos a propósito del Rector por períodos de tres años recayendo por primera vez esta designación en la economista Luisa Elena Rimer Peña la responsabilidad de ejercer este cargo.

Esta situación se mantuvo hasta el 03 diciembre de 1997, cuando el Consejo Universitario según resolución CU-2100, aprobó que a partir del 01 de enero de 1998 se creara la Contraloría Interna de la Universidad de los Andes, adscrita al Consejo Universitario, para dar cumplimiento con el artículo 17 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno de la Administración Pública Nacional, dictado por el Presidente de la República, según decreto 1664 de fecha 17 de diciembre de 1996, publicado en Gaceta Oficial N.º 5.128 extraordinario del 30 de diciembre del mismo año, que establecía; "El órgano de control interno se denominará Contraloría Interna y estará adscrito al máximo nivel jerárquico de la estructura organizativa del ente u organismo, a fin de asegurar su independencia de criterio, así como la necesaria objetividad e imparcialidad en sus actuaciones", en concordancia con el artículo 11 de la Resolución Nº01-00-00-015 emanada de la Contraloría General de la República, publicada en Gaceta Oficial N.º36.229 del 17 de junio de 1996 que señalaba: "El órgano de control interno de los organismos o entidades debe estar adscrito al máximo nivel jerárquico de su estructura administrativa y asegurársele el mayor grado de independencia dentro de la organización, son participación alguna de los actos típicamente administrativos u otros de índole similar". Siendo el personal absorbido por la propia Contraloría Interna, se constituyó la modalidad del concurso público para optar al cargo de Contralor Interno, realizándose el primero en enero 1998, resultando ganador del mismo el economista Rafael Darío León Briceño quien se venía desempeñando desde el año 1985 en el referido cargo.



CU -1783/19. Pág. 5/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

Con la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público en el año 2000 y de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal en el año 2001, se establece un nuevo marco legal para el cumplimento de las funciones de control de los entes y organismos sujetos a estas leyes, estableciéndose la transferencia de las funciones de control previo a la administración activa y promoviendo la reestructuración de los órganos de control interno como Unidades de Auditoría Interna, adecuándose la Universidad de Los Andes a disposición mediante resolución del Consejo Universitario N° CU-00191 de fecha 19 de febrero del 2003 y Decreto Rectoral N.º 66 del 20 de febrero de ese año, donde se reestructura la Contraloría Interna de la Universidad de Los Andes, en Unidad de Auditoría Interna con rango de Dirección.

Definiciones

- Accesibilidad: De fácil acceso, comprensión y entendimiento.
- **Capacidad de gestión:** competencias necesarias de una organización para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo.
- **Ciudadano:** Persona natural o jurídica (pública y privada) que interactúa con la Unidad de Auditoría Interna con el fin de ejercer sus derechos y cumplir con obligaciones a través de la solicitud de información, orientación, asistencia relacionada con la responsabilidad de la unidad, así como de la Universidad de Los Andes.
- **Comunidad Universitaria:** Público interno de la Universidad de Los Andes que incluye a los obreros, empleados, profesores, sean estos activos o jubilados, así como los fijos o contratados.
- **Control Social:** Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de la Universidad de Los Andes, y en consecuencia de la UAI-ULA.
- **Control y Sanción:** Capacidad de la UAI-ULA, de generar acciones de control y sanción derivadas de sus procesos internos.
- Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos
 estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo custodia de la
 Unidad de Auditoría Interna, así como de la Universidad de Los Andes, que son puestos a
 disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que puedan ser
 reutilizados y crear servicios derivados de los mismos.
- **Evaluación:** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.
- **Información:** Conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento generado, adquirido, transformado o controlado por la UAI-ULA.
- **Información pública:** es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.
- **Información pública clasificada**: información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los procesos internos realizados por la UAI-ULA.
- Información pública reservada: es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, en las siguientes circunstancias: la prevención investigación y persecución de presuntas irregularidades y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos administrativos.



CU -1783/19. Pág. 6/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Estrategia:** Determinación de los objetivos a largo plazo, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para conseguirlos.
- Plan: Documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles.
- Participación ciudadana: Derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y en el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia.
- Rendición de cuentas: Es la obligación y una buena práctica de gestión de un actor de informar y explicar sus acciones a otros, que igualmente tienen el derecho de exigirla, en términos políticos y basados en la organización del Estado. El proceso de Rendición de Cuentas se realiza a través de un conjunto de estructuras, prácticas y resultados que permiten a los servidores públicos interactuar con otras instituciones estatales, organismos internacionales, la sociedad civil y los ciudadanos en general.

Disposiciones normativas

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en Gaceta Oficial N. º 5.453 del 27 de marzo de 2000.
- Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010.
- Normas para Fomentar la Participación Ciudadana. Publicada en Gaceta Oficial N. º 38.750 del 20 de agosto de 2007.

Objetivos

a. Objetivo general

Establecer los lineamientos en materia de participación ciudadana que permiten involucrar los miembros de la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general para propiciar la Participación Ciudadana y Rendición de cuentas de la UAI-ULA.

b. Objetivos específicos

- 1. Definir y los espacios físicos y virtuales con los que cuentan los miembros de la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general para facilitar el ejercicio de la participación ciudadana ante la UAI-ULA.
- 2. Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos, consolidando procesos de generación de información comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.
- 3. Crear directrices que permitan y fomenten el contacto permanente con la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, con el propósito de conocer su percepción, brindar los medios necesarios para divulgar información y garantizar la comunicación, en búsqueda del mejoramiento de la gestión de la UAI-ULA.

Derechos y deberes del ciudadano

Con el fin de garantizar los deberes y los derechos establecidos en la Constitución Nacional dispuestos en su artículo 141, la UAI-ULA como parte de la Administración Pública permanentemente está al servicio de los

...../



CU -1783/19. Pág. 7/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

ciudadanos y ciudadanas y su actividad se fundamenta en los principios de honestidad, **participación**, celeridad, eficacia, eficiencia, **transparencia**, **rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública**, con sometimiento pleno a la ley y al derecho

c. Derechos de los ciudadanos ante la UAI-ULA.

Los principales derechos de los ciudadanos ante la UAI-ULA son:

1. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad humana.

2. Presentar denuncias y quejas en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio idóneo y a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores solicitudes podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico disponible, sin necesidad de un apoderado.

3. Obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para

el ejercicio de sus derechos.

4. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de la documentación que reposa en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus denuncias o quejas en los plazos establecidos para el

efecto.

- 6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.
- 7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y el resto de los trabajadores que ejercen sus funciones en la Unidad de Auditoría Interna.
- 8. Formular denuncias y aportar los documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual se le reconozca la calidad de interesado, a que los mismos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que éstas le informen cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Mecanismos legales de Participación Ciudadana ante la UAI-ULA.

d. Denuncia

Con el fin de garantizar la protección de los derechos ciudadanos, existen mecanismos para promover, proteger y garantizar la formulación de denuncias, relacionadas a la ocurrencia de un acto contrario a una norma legal o sublegal o que valla en contra de patrimonio universitario.

e. Queja

Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos o trabajadores adscritos a la Unidad de Auditoría Interna.

Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

La UAI-ULA, se compromete a fomentar la Rendición de cCuentas, la transparencia y acceso a la información, así como, la Participación Ciudadana, el control social, la prevención de riesgos de corrupción, la eficiencia administrativa, la institucionalidad, el control fiscal y el buen gobierno como principios rectores en su gestión diaria. En este sentido fortalecerá los siguientes aspectos:



CU -1783/19. Pág. 8/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Información:** Mejora constante en la información entregada a la ciudadanía a través de distintos medios, consolidando procesos de generación de información de calidad y en lenguaje claro.
- **Diálogo:** Generar espacios de diálogo entre la UAI-ULA, la comunidad universitaria y la ciudadanía en general.
- **Incentivos:** Estimular y reforzar en el personal de la UAI-ULA, la importancia e interiorización de la Rendición de Cuentas permanente de resultados, avances y actividades de interés para la comunidad universitaria y la ciudadanía en general.
- Evaluación: Realizar un análisis sistemático frente a la gestión y los resultados obtenidos en la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas, con el propósito de mejorar continuamente la calidad de la información suministrada y las estrategias institucionales implementadas en estas áreas.

La Participación Ciudadana en la UAI-ULA.

La UAI-ULA, a través de espacios físicos y virtuales, implementará estrategias de comunicación, que busquen facilitar el ejercicio de la participación ciudadana y el control social, favoreciendo el contacto permanente con la comunidad universitaria y ciudadanía en general, con el propósito de conocer su percepción, así como, brindar los medios necesarios para socializar la información y garantizar la comunicación en búsqueda del mejoramiento de la gestión de la unidad. En tal sentido, los canales y las metodologías que se emplearan para desarrollar las actividades de participación ciudadana ante la Unidad de Auditoría Interna, tiene en cuenta las siguientes fases:

f. Plan de Participación Ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana, elaborado por la Oficina de Participación Ciudadana de la UAI-ULA, en el cual la comunidad Universitaria y la ciudadanía en General, conocen los diferentes espacios que la Unidad de Auditoría Interna ha generado para fomentar la Participación Ciudadana ante ella.

Para alcanzar este objetivo, funcionarios designados en la Oficina de Participación Ciudadana, definirán la estrategia para capacitar a la comunidad universitaria, en el ámbito del ejercicio de la participación ciudadana. Con el objeto de lograr este fin, deberán preparar la estrategia institucional de capacitación, la cual debe contemplar los siguientes requisitos:

- 1. Elaborar la estrategia institucional, en el marco de la información que será divulgada por la UAI-ULA en las distintas vías que considere pertinentes para el cumplimiento de sus fines.
- 2. Divulgar la información que se considere necesaria en cada una de la actividad de participación, especialmente dirigida a los participantes en las diferentes actividades impartidas.
- 3. Recopilar recomendaciones y sugerencias de la comunidad universitaria y comunidad en general a consecuencia de las actividades de capacitación ejecutadas, garantizando la cualificación de futuras actividades.

Los funcionarios designados a la Oficina de Participación Ciudadana, son los responsables de garantizar la convocatoria a través de los medios definidos en el Plan de Participación a la comunidad universitaria, asegurando su participación en las actividades definidas, habilitando los canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos definidos.

Como soporte de la ejecución de la actividad, Oficina de Participación Ciudadana, debe anexar el listado de asistencia de los participantes, junto con el análisis de la actividad ejecutada. De igual forma en el caso de que



CU -1783/19. Pág. 9/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

sea considerado oportuno, realizará una evaluación de los resultados obtenidos con el fin de implementar las mejoras a que haya lugar para el resto de las actividades programadas. Para esta evaluación, se tiene en cuenta la recopilación de las recomendaciones y sugerencias de los servidores públicos y ciudadanía a las actividades.

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es una oportunidad para que la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, evidencie los resultados alcanzados por la UAI-ULA, de acuerdo con su misión o propósito fundamental. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de sus derechos y la salvaguarda del patrimonio universitario.

g. Propósito de la Rendición de Cuentas

La Oficina de Participación Ciudadana, es la responsable de:

- 1. Informar y explicar la gestión realizada por la UAI-ULA, así como los resultados y avances en su gestión en lenguaje comprensible.
- 2. Evidenciar las múltiples acciones que desarrolla para cumplir su propósito fundamental (misión, visión, políticas, normativas entre otras).
- 3. Innovar en ideas que permitan ampliar los objetivos de la UAI-ULA, en el ámbito de la Rendición de Cuentas.
- 4. Garantizar el derecho de la comunidad universitaria de la ciudadanía en general a la Rendición de Cuentas, en ejercicio del control social de la UAI-ULA.
- 5. Cumplir con la obligación de la UAI-ULA de rendir cuentas de su gestión.

h. Análisis de contexto de la Rendición de Cuentas

Con el fin de identificar los factores que inciden en la Rendición de Cuentas, la UAI-ULA, debe identificar el contexto interno y externo, el cual es insumo para la planificar su ejercicio de Rendición de Cuentas y Participación ciudadana, en tal sentido la Oficina de Participación Ciudadana, deberá considerar los siguientes aspectos:

- 1. Disponibilidad y competencias del personal que cumple funciones en la UAI-ULA, en materia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- 2. Normativas de legales vigentes en materia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- 3. Políticas y lineamientos internos de la UAI-ULA en el ámbito de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- 4. Dificultades de acceso a información encontrada en la realización de las auditorías, seguimientos y cualquier otra actuación de control fiscal.

i. Contenidos de la Rendición de cuentas

A continuación, se listan los aspectos y contenidos relevantes que UAI-ULA debe comunicar y sobre los cuales debe rendir cuentas de forma permanente a la ciudadanía:

- 1. Presupuesto anual asignado
- 2. Ejecución Presupuestaria anual
- 3. Ejecución Presupuestaria, anual comparada con respecto al mismo período del año anterior.
- 4. Cumplimiento del Plan Operativo Anual
- 5. Relación del Talento Humano que cumple funciones en la unidad.
- 6. Indicadores de Gestión.
- 7. Relación de las actuaciones fiscales realizadas.



CU -1783/19. Pág. 10/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

j. Componentes de la Rendición de cuentas

i. Información de calidad y en lenguaje comprensible:

En este aspecto, la UAI-ULA debe procurar la constante mejora de la información entregada a la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, a través de los distintos medios disponibles, consolidando procesos de generación de información de calidad de tal forma que los ciudadanos estén informados de su gestión como elemento que forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal.

En tal sentido, la Oficina de Participación Ciudadana, procurará generar datos e información sobre la gestión y el cumplimiento de las metas de la UAI-ULA, de igual forma servirá de enlace con el resto de los elementos de la estructura organizativa de la unidad con el fin de generar información estadística ágil y confiable para consulta permanente de la cual debe estar disponible a través de la página web institucional.

El propósito de lo anteriormente señalado, es la de entregar información comprensible, actualizada, completa, oportuna y disponible a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general, que permita informar de forma permanente los resultados y los avances en la gestión institucional.

ii. Elementos de la información suministrada en la Rendición de Cuentas

Los mecanismos a través de los cuales la UAI-ULA generara información de calidad y en lenguaje claro para la ciudadanía son:

- 1. Sitio web de la unidad http://web.ula.ve/auditoriainterna portal desde donde los usuarios tienen acceso a estadísticas, gráficas, tablas e información que da cuenta de la gestión institucional en diversas temáticas.
- 2. Informes anuales de gestión y resultados.

Toda información publicada o suministrada por la UAI-ULA, en materia de Rendición de Cuentas debe cumplir con los siguientes atributos:

- 1. **Comprensible**: Lenguaje y presentación que facilitan su entendimiento.
- 2. **Actualizada:** Comportamiento en tiempo real de los hechos que describe.
- 3. **Oportuna:** Se entrega a la ciudadanía en plazos convenientes.
- 4. **Disponible:** Es accesible a través de diversos medios.
- 5. **Completa:** Contiene todos los datos relevantes para los ciudadanos.

La Oficina de Participación Ciudadana, será la responsable de coordinar los esfuerzos con el fin de garantizar la publicación y actualización permanente de la página web y redes sociales con información clara, relevante, veraz y oportuna.

De igual forma, la Oficina de Participación Ciudadana coordinara los esfuerzos para la elaboración del informe de gestión anual, de la Unidad de Auditoría Interna.

Diálogo con la ciudadanía

La UAI-ULA dispondrá en la medida de sus posibilidades y limitaciones los espacios propicios a través de los cuales la comunidad universitaria y la ciudadanía en general podrá participar o realizar consultas relacionadas con el quehacer institucional a través de canales como:

1. Página web, ingresando a http://web.ula.ve/auditoriainterna/, el ciudadano podrá encontrar espacios que contienen información relacionada con la gestión institucional.

...../



CU -1783/19. Pág. 11/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 2. Atención de denuncias y quejas, que incluyen la atención presencial, virtual, telefónica desde donde la ciudadanía podrá formular denuncias, quejas y sugerencias.
- 3. Redes sociales: Facebook, twitter y YouTube, desde allí se socializarán contenidos permanentes, con lenguaje claro y sencillo, de manera que se genere mayor dinámica e interacción con los usuarios.

Desde las redes sociales además de informar, se recolectarán las inquietudes de los usuarios, como insumo para el mejoramiento continuo y toma de decisiones de la unidad, en los casos que se considere pertinente.

Incentivos

Los mecanismos de incentivos para la Participación Ciudadana y la Rendición de Cuentas se centran en:

- 1. Capacitación a funcionarios y colaboradores en temas como: Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas, control social, gobernabilidad y transparencia.
- 2. Generación de espacios para la Rendición de Cuentas interna (rendición entre áreas), que permitan el desarrollo de competencias.
- 3. Consultas de manera virtual y presencial a los ciudadanos sobre su satisfacción acerca de los servicios ofrecidos por la UAI-ULA.

Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional:

Este aspecto tiene como fin realizar un análisis sistemático frente a la gestión y los resultados obtenidos en la Rendición de Cuentas y el ejercicio de la Participación Ciudadana, con el propósito de mejorar continuamente la calidad de la información suministrada y las estrategias institucionales en esta materia implementadas.

Con este fin el despliegue del componente antes señalados, se utilizarán como mecanismo **la evaluación periódica**, teniendo en cuenta la retroalimentación de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, actividad que tiene como propósito la verificación del cumplimiento de la estrategia planteada. Este aspecto permitirá detectar oportunidades de mejora para el fortalecimiento del ejercicio de Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana y control social

Atención de denuncias y quejas

Unidad de Auditoría Interna elaboró a tal efecto un **Manual de Normas, Procesos y Procedimientos en materia de Atención de Denuncias**, el cual debe estar disponible en la página web institucional. En tal sentido, este instrumento garantiza la atención integral de las denuncias formuladas ante la unidad por la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general, garantizando un trato respetuoso, considerado, diligente, equitativo y sin distinción alguna, en atención a los derechos establecidos en la Constitución Nacional.

En este sentido, la UAI-ULA ha dispuesto de un equipo de trabajo competente e interesado en la atención de las denuncias; estableciendo también los canales necesarios que permitan a la ciudadanía ejercer este derecho.

Los canales de atención dispuestos para que toda persona pueda interponer sus denuncias y quejas, son las siguientes:

k. Atención Presencial

Sede física ubicada en Avenida Tulio Febres Cordero, edificio Administrativo, cuarto piso.

 Oficina de Participación Ciudadana; en donde el ciudadano es atendido personalmente por profesionales, capacitados para brindar información acerca de la Unidad de Auditoría Interna, además de tramitar sus denuncias, en horario de atención, de lunes a viernes, de 8:30 am a 11:30 am.



CU -1783/19. Pág. 12/12

CONSEJO UNIVERSITARIO

l. Atención Telefónica

Por el número telefónico 2402679, se puede comunicar con el personal de la Oficina de Participación ciudadana, para solicitar información en general en materia de Participación Ciudadana y Rendición de cuentas, en horario de atención, de lunes a viernes, de 8:30 am a 11:30 am.

m. Página web

En la página http://web.ula.ve/auditoriainterna/, la comunidad universitaria y la ciudadanía en general puede encontrar espacios que contienen información relacionada con la gestión de la Unidad de Auditoría Interna, de igual forma, en esta página cuenta permanentemente con información institucional actualizada, noticias recientes e históricas, preguntas frecuentes, así como brindar la posibilidad de formular denuncias.

n. Redes Sociales

La UAI-ULA, tiene como política fortalecer sus redes sociales, a través de la generación de contenidos permanentes, con lenguaje claro y sencillo, de manera que se genere mayor dinámica e interacción con los usuarios, grupos de interés, actores del sistema y ciudadanía en general. La red en la cual la unidad está presen presente actualmente, es Twitter, sin embargo, no se descarta que pueda contar con presencia en Youtube o Facebook."

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó el informe*.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

José María Anderéz Álvarez

Secretario de la Universidad de Los Andes

Wendy M.



IN DE DEPORTES - RESULTAD

Denominación de

Avenida 3, Edificio del Rectorado, Mérida Telf: (0274) 240 23 95 - Fax: 240 24 29 e-mail: consejou@ula.ve